# BASES



CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 001-2023-III DIRTEPOL TRUJILLO

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE INSPECTORÍA MACROREGIONAL HUARAZ – XII MACREPOL ANCASH, – PERTENECIENTE A LA UE 005 III DIRTEPOL-TRUJILLO

2023

# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo Nº 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



# CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA



#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

III DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICIA - TRUJILLO

RUC Nº

: 20481772550

Domicilio legal

: Jr. DIEGO DE ALMAGRO Nº327 - centro cívico Trujillo - La

Libertad

Teléfono:

044-292361

Correo electrónico:

: Processos.ue005@gmail.com

## 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA-

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de INSPECTORÍA MACROREGIONAL HUARAZ – XII MACREPOL ANCASH, – PERTENECIENTE A LA UE 005 III DIRTEPOLTRUJILLO

## 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Administrativa N°03-2023-III MACREPOL-LAL-UE 005-UNIADM/AREABAST-SEC del 14FEB2023

# 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinários.

#### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

## 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases-

# 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de DOCE (12) MESES en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

# 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Pueden ser recabadas, descargadas en la plataforma electrónica del SEACE

#### 1.10. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 082-2019.EF Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018.EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639: Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el 2023.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Ley N° 28015 de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley N° 27927 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 004-2019-OSCE-EF/CD Disposiciones sobre el contenido del resumen ejecutivo de las actuaciones preparatoria.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la
- Decreto supremo N° 103-202-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentàrias para la tramitación de procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N°30225.
- ·Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

# 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)3
- f) El precio de la oferta en moneda nacional (SOLES). Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.** El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.
- g) Declaración Jurada que el inmueble no es objeto de proceso judicial, arbitral, cargas no gravámenes (Anexo N° 5)
- h) Declaración jurada indicando el área del inmueble a arrendar (así como la dirección debiendo precisar nombre de la calle/avenida/manzana y numeración de la puerta principal) (Anexo N° 7)
- Declaración jurada de estar al día en los pagos de los servicios básicos (agua, energía eléctrica) y arbítrios (Anexo N° 8)
- Declaración jurada del compromiso de aceptar las adecuaciones al inmueble sin que ello implique modificaciones de la estructura (Anexo N° 9)
- k) Declaración jurada de autorización de colocar letrero que identifique a la institución (Anexo N° 10)
- Copia simple de los documentos de identidad (DNI) de (los) propietarios (s) del inmueble de ser el caso.
- m) Copia del plano de ubicación de inmueble y/o similar.
- Declaración jurada de confidencialidad, indicando que toda información de la III DIRTEPOL TRUJILLO a la que tenga acceso el proveedor, es estrictamenté confidencial. El proveedor debe comprometerse a mantener la reserva del caso y no trasmitirla a ninguna persona sin autorización expresa y por escrita de la III DIRTEPOL TRUJILLO.

# 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Copia de DNI de (de los) propietario (s) o del representante legal, debiendo ser legible.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Domicilio para efectos de notificación durante la ejecución del contrato.
- d) Correo electrónico para efectos de notificar durante la ejecución contractual.
- e) Detalles de los precios unitarios del precio ofertado.
- f) RUC habilitado.
- g) RNP vigente.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Jr. Diego de Almagro N° 327 centro cívico – Trujillo -tercer piso, en tramite documentario el Área de Abastecimiento de la UE 005 – III DIRTEPOL TRUJILLO – III MACREPOL LA LIBERTAD, o al correo electrónico procesos.ue@gmail.com

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en doce (12) armas iguales, mediante pagos mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago por servicio de arrendamiento del inmueble por parte del contratista.

Dicha documentación se debe presentar en el Jr. Diego de Almagro N° 327 centro cívico – Trujillo -tercer piso, en trámite documentario el Área de Abastecimiento de la UE 005 – III DIRTEROL TRUJILLO – III MACREPOL LA LIBERTAD.

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
INANCIONA SENERAL PIER
DIRECCON DE INVESTIGACIONES
INSPECTORÍA DESCRIPINALIZADA PIER — HUSINA

# <u>TÉRMINOS DE REFERENCIA</u>

ÁREA USUARIA

INSPECTORÍA MACRO REGIONAL PNP - HUARAZ, INSPECTORÍA DESCENTRALIZADA PNP - HUARAZ Y OFICINA DE DISCIPLINA PNP - HUARAZ - DIRINV IGPNP.

1. 1.

1. .: \

# I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS IOFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA INSPECTORÍA MACRO REGIONAL PNP - HUARAZ INSPECTORÍA DESCENTRALIZADA PNP - HUARAZ Y LA OFICINA DE DISCIPLINA PNP -HUARAZ - DIRINV - IGPNP.

#### II. FINALIDAD PUBLICA

#### III. ANTECEDENTES

LA INSPECTORÍA MACRO REGIONAL PNP - HUARAZ INSPECTORÍA DESCENTRALIZADA PNP - HUARAZ Y LA OFICINA DE DISCIPLÍNA PNP - HUARAZ - DIRINV - ISPNP, UBICADA EN LA PROVINCIA DE LA HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, DEPENDIENTES DE LA IDRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE LA IGPNP, DEDICADAS A INVESTIGAR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS ESTABLECIDAS EN LA LEY NO. 30714 QUE REGULA EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA PNP Y SU REGLAMENTO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN EN LA ACTUALIDAD NO CUENTA CON LOCAL DE PROPIEDAD DEL ESTADO (MINISTERIO DEL INTERIOR).

#### IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA INSPECTORIA MACRO REGIONAL PNP - HUARAZ, INSPECTORIA DESCENTRALIZADA PNP - HUARAZ Y LA OFICINA DE DISCIPLINA PNP - HUARAZ DIRINY L'GPNP CON LA CAPACIDAD DE ALBERGAR AL PERSONAL POLICIAL, CUYAS FUNCIONES SON LAS DE INVESTIGAR LA COMISION DE INFRACCIONES DISCIPLINARIAS DE NATURALEZA GRAVE Y MUY GRAVE PREVISTAS EN LA LEY N° 30714 QUE REGULA EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA PNP

# V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

# a. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIÓ A CONTRATAR:

EL INMUEBLE DEBERÁ TENER:

Extensión : 500 hasta 600 Mts 2

Material : Noble.

Área Construída : 450 hasta 550 Mts 2

Pisos Hasta 6 pisos

# CARACTERÍSTICAS INTERNAS

- El inmueble deberá estar acondicionado para uso de oficinas.

- Deberá contar con el servicio de energía eléctrica.
- Deberá contar con el servicio de agua y desagüe

# b. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

#### 5.1. LUGAR:

Dentro del casco urbano de la provincia de Huaraz. Departamento de Ancash.

#### 5.2. PLAZO:

Por el término de DOCE (12) Meses, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

# VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El propietario deberá contar como mínimo con los siguientes documentos:

- Titulo de propiedad o documento que acredite que es propietano del inmueble o documentos que acrediten la tenencia o dominio del inmueble. (Persona hatural o jurídica).
- Se permite que el propietario sea representado por su apoderado, debiendo contar con poder inscrito en SUNARP para dar en arrendamiento el inmueble.
- El inmueble debera estar libre de inconvenientes de Indole legal.
- Los impuestos prediales y arbitrios municipales del inmueble deben estar al día.
- Recibos de agua y luz cencelados, a la fecha de la suscripción del contrato

# VII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El propietario pagará el impuesto predial, los aroitros municipales y en caso no cumpliera con dicha obligación, la Entidad quedará facultada a resolver el contrato unilateralmente, pagando el alquiler del local unicamente por los días utilizados.

En caso de que el vencimiento del contrato, de las Adendas de prorroga o de la orden de servicio, el propietario no quiera seguir alguillando el local, el aviso a la entidad para la devolución del local, lo hará con no menor de 30 días calendario de antidoción.

El propietario asumirà los gastos de reparación del inmueble por detenoro que se produzcan por caso fortuito o fuerza mayor y que afecten el normal funcionamiento de local. En caso de incumplimiento, la entidad podrá realizar las reparaciones y descontar al propietario, el monto de los gastos efectuados.

La entidad devolverá el inmueble en el estado en que la recibió, sin más ceterioro que el de su uso normal u ordinario, mediante el Acta de entrega y recepción correspondiente.

1, -: \ ", . [7]

# VIII. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Pago de servicio de luz Pago de servicio de agua

#### IX. CONFIDENCIALIDAD

El arrendador deberà cumplir en mantener la confidencialidad y reserva en la ejecución del servicio, quedando expresamente prohibido revelar información \a terceros.

# X. REQUISITOS PARA LA RECEPCIÓN Y ENTREGA DEL LOCAL

- Al momento de la recepción del inmueble al inicio del contrato, deberá dejarse constancia en un acia de entrega de llaves, la fecha, hora y estado en el que se recibe en bien inmueble.
- Cuando culmine la vigencia del contrato o sus prórrogas, bara efectos de la devolución del inmueble al propietario se levantará un acta consignando la devolución de las llaves, la fecha y la horá de la entrega de local, así como el estado en el que se devuelven las instalaciones.

#### XI. CONFORMIDAD

Será otorgada por el Jefe del Inspectoria Descentralizada PNR - Huaraz de la Inspectoria General de la Policia Nacional del Perú.

# RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Art. 173° de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad del Contratista es no menor a UN (01) año a partir de la conformidad del servicio.

## FORMAS DE PAGO

El pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de manera mensual, previa entrega de los Siguientes documentos:

54

- Comprobante o Boucher de pago por impuesto a la renta
- Acta de conformidad previd informe del área usuaria por la prestación de servicio emitido por el Jefe de la Inspectoría Descentralizada PNP – Huaraz.

		N M
MES DE PAGO	MONTO MENS	SUAL
	AÑO 2023	
MES 03	1 PAGO	
MES 04	1 PAGO	
MES 05	1 PAGO	
MES 06	1 PAGO	
MES 07	1 PAGO	
MES 08	1 PAGO	
MES 09	1 PAGO	
MES 10	1 PAGO	
MES 11	1 PAGO	
MES 12	1 PAGO	
	AÑO 2024	
MES 01	1 PAGO	
MES 02	1 PAGO	

#### PENALIDADES

Las penalidades serán aplicades de conformidad con los aniculos 161 182 del regiamento de la ley de contrataciones del estado vigente.

# RESPONSABILIDAD POR SERVICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida del servicio y por los victos occitos será por Dos (02) meses contabilizados a partir de la conformidad otorgada.

## CONDICIONES ADICIONALES

De introducirse modificaciones en el inmueble será con previa autorización del amendador, los gastos que ello demande será asumido por la ENTIDAD quedando las mejoras a favor del mismo. LA ENTIDAD asumirá los gastos de sen cos como: agua, luz desde el inicio hasía culminación de contrato.

# XII. FUNCIONARIO O TRABAJADOR ENCARGADO DE LAS COORDINACIONES

CORONEL PNP. Luís Alberto LADRÓN DE GUEVARA LOVON INSPECTOR DESCENTRALIZADO PNPL HUARAZ. TELF 9453 17998

Huaraz. 04 de noviembre de 2022.

LALDGL/nacm.

MA DO A DO

DA - 21965 Lain Albert LADRON DE QUEVARA LOVON GORONEL PINA INSAECTOR DESCRITALIZACO PIRA MARAZ

1, 1, 3

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

contratación del servicio del CONSIGNAR L	A.
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBR	F
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [	7
representada nor [	٠],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra part	te
[], con RUC N° [], con domicilio legal e	'n
L, inscrita en la Ficha N° [	1
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado po	1
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según pode	JI
inscrite on la Fighe No I	er
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de I	la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos	V
condiciones siguientes:	y
CLÁUSUI A PRIMERA: ANTECEDENTES	

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO4

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, odrá/adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [..........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

## Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD "PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o

16

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo/no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

# CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la 1 ey de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos com os que deba interactuar, en situaciones renidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>7</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados/digitales

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**ANEXOS** 

# DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 001-2023-III DIRTEPOL TRUJILLO. Presente. -

El que se suscribe, [............], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :		al y				18 2
Domicilio Legal:	The little of		1 11 21			
RUC:	- 107 1 1 1 1 1 1	Teléfono(s):	3			
MYPE <sup>8</sup>		1 000000000	Sí		No	T
Correo electrónico:		14	1 1	111	INO	

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios9

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información , se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del tem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 001-2023-III DIRTEPOL TRUJILLO. Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 001-2023-III DIRTEPOL TRUJILLO. Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

# DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores.
ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº 001-2023-III DIRTEPOL TRUJILLO.
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA QUE EL INMUEBLE NO ES OBJETO DE PROCESO JUDICIAL, ARBITRAL, CARGAS NI GRAVAMENES

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE CONTR CONTRATACION DIRECTA Nº 001-2 Presente	ATACIONES 2023-III DIRTEPOL	TRUJILLO.	
Mediante el presente, suscrito por le p SER PERSONA JURIDICA, declaro b	ostor y/o Representa ajo juramento	ante Legal de la [CONS	IGNAR EN CASO DE
En caso de obtener la buena pro, el Electrónica	ido en	F 11 * 1 H	no tiene ningúr
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]			2
•			

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 001-2023-III DIRTEPOL TRUJILLO. Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO			PRECIO TOTAL		
				1		1
TOTAL	,		i		1.	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA INDICANDO ÁREA DEL INMUEBLE A ARRENDAR (ASÍ COMO DIRECCIÓN (DEBIENDO PRECISAR NOMBRE DE CALLE/AVENIDA/MANZANA Y NUMERACIÓN(ES) DE PUERTA PRINCIPAL

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 01-2023-III DIRTEPOL TRUJILLO Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], declaro bajo juramento que. a. El inmueble propuesto cuenta con las siguientes características:

Datos del propietario:

Nombre:

Dirección:

Documento de Identidad:

Características del Inmueble:

N° de partida registral del inmueble en los registros públicos correspondientes

Área disponible para alquiler (m2)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

Señores

#### ANEXO Nº 08

DECLARACIÓN JURADA DE ESTAR AL DÍA EN LOS PAGOS DE LOS SERVICIOS BÁSICOS (AGUA, ENERGÍA ELÉCTRICA) Y ARBITRIOS

Presente
El que se suscribe, [], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], declaro bajo juramento lo siguiente:
a) Los pagos de los servicios de agua, luz, correspondiente al inmueble de mi propiedad, ubicado en
b) Los pagos del impuesto predial hasta el año en el que se encuentra incluido e tributo correspondiente al inmueble de mi propiedad ubicado en cancelado hasta el Trimestre del año, se encuentra cancelado hasta el
c) Los pagos de los arbitrios municipales correspondientes al inmueble de mi propiedad ubicado el, se encuentran cancelados hasta el mes de

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Representante legal o común, según corresponda

(ju)

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

Señores

#### ANEXO Nº 09

DECLARACIÓN JURADA DEL COMPROMISO DE ACEPTAR LAS ADECUACIONES AL INMUEBLE SIN QUE ELLO IMPLIQUE MODIFICACIONES DE LA ESTRUCTURA

CONTRATACION DIRECTA N° 01-2023-III DIRTEPOL TRUJILLO
Presente.
El que se suscribe, [...........], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER
PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N°

[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], declaro bajo juramento lo siguiente:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 01-2023-III DIRTEPOL TRUJILLO Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], declaro bajo juramento lo siguiente:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

( ... ( ...

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.